

Decreto n° 075/92

Puerto Lempé, Agosto 26 de 1992

Visto:

los dispuesto en Decreto n° 070/92,

Considerando:

Que es necesario efectuar un contrato de Ampliación de obra, sobre el Plan Municipal 10 Viviendas.-

Que en el pliego de licitación, no se previeron los pagos semisurgentes.-

Que la empresa que ha sido adjudicada, puede realizar esa ampliación;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Lempé" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3001 y por Decreto 6659/91 M.G.J.O. y S.P.

Decreto

Artículo 1°: Celebran un contrato de Ampliación de Obra con la firma adjudicataria de la licitación n° 02/92 Plan Municipal 10 Viviendas, "Concordia Construcciones S. R. L." para la ejecución de desagües cloacales, un pozo y conexiones para cada módulo, por la suma de Pesos: Once mil novecientos treinta y cinco (\$ 11.935.-), con una entrega de Pesos: Dos mil novecientos ochenta y tres con 75/100 (\$ 2.983,75.-) y el saldo en 5 (cinco) cuotas mensuales y consecutivas, de Pesos: Un mil setecientos noventa con 25/100 (\$ 1.790,25.-) cada una.-

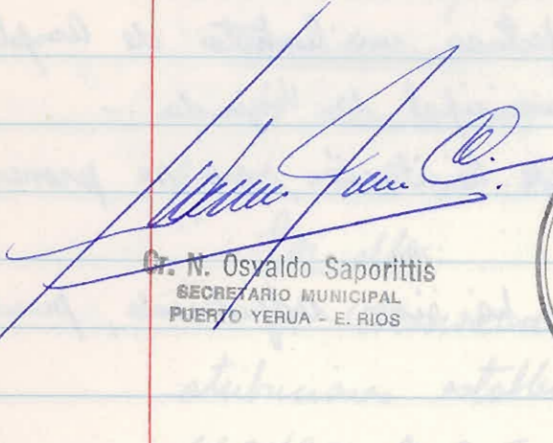
Artículo 2°: Afectar fondos de la coparticipación de Impuestos Nacionales para hacer frente a la ejecución.-

Artículo 3°: Celebrar un contrato, por la ampliación siguiendo la normatividad del Principal.-

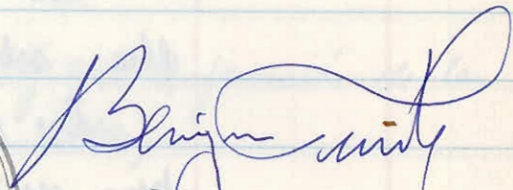
Artículo 4°: Se podrá efectuar la entrega de Pagos por las cuotas detalladas en Art. 1°.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refundado por el secretario municipal.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.-


Sr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS

Decreto N: 076/92

Puerto Yerua, Setiembre 1º de 1992

Visto:

la carpeta presentada, al Poder Ejecutivo de la Pcia., solicitando se nos incluya en el Programa Plan Enta 1990,

considerando:

que de acuerdo a lo expresado en el M.G.J.O. y S.P., se puede destinar esos subsidios a ampliación de casas ya edificadas.-

que es bueno brindar mayor comodidad al Plan Municipal de Viviendas.-

que existen 8 viviendas que son de un solo dormitorio,

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerua" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3009 y por Decreto 6651/91 M.G.J.O. y S.P.

Decreto: